



1000-19

## (30 de Julio de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL DE MANERA TRANSITORIA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ACACÍAS- META DURANTE EL DÍA VIERNES 31 DE JULIO DE 2020 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE EMBELLECIMIENTO ORDEN Y ASEO"

## EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS

En uso de las facultades Constitucionales y legales que le confiere el artículo 315 de la Constitución Nacional, 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, artículo 4 de Ley 1857 de 2017 demás normas concordantes y

## CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Municipal como máxima autoridad, le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el marco de la celebración del Centenario del Municipio de Acacias, se dispone a embellecer las áreas comunes, así como los sitios históricos y emblemáticos del municipio.

Que para dicha jornada es imperioso acudir al deber cívico de todos los servidores, para contribuir al mejoramiento del aspecto físico, de limpieza y ornato de nuestro Municipio.

Que la Administración Municipal tiene establecido el horario de atención al público de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00pm a 5:00 pm.

Que con el propósito de realizar estas actividades, se modificará transitoriamente el horario de atención a la comunidad, manifestando la no atención al público en general, en horario el día viernes 31 de julio de los comentes de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 pm.

Que es indispensable dar cumplimiento a las normas sanitarias de bioseguridad para evitar el contagio del Virus Covid-19, así como todas las disposiciones expedidas por el Gobiemo Nacional, las autoridades de Salud, el Gobiemo Departamental y las disposiciones municipales sobre el particular, las disposiciones sobre el autocuidado y protección.

Que se hace necesario excluir de la modificación de la jornada a la Oficina de Contratación de la entidad, con el fin de no interrumpir el horario laboral normal del día 31 de julio de 2020, en el horario de 7:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:00 PM y así cumplir con los cronogramas de los procesos que se encuentra adelantando dicha oficina.

En mérito de lo expuesto,





NIT 892001457-3

1000-19

## DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE la jornada laboral de manera transitoria en la administración municipal de Acacías - Meta durante el día viernes 31 de julio de 2020, para realizar actividades de embellecimiento orden y aseo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme la parte motiva del presente acto administrativo, no habrá atención al público en el horario de a 7:00 a12:00 m y de 2:00 a 5:00 pm. En la Administración Central del Municipio de Acacias.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a cada Jefe de Dependencia de la Administración Central del Municipio (Secretarios de Despacho, Jefes de Oficina), vigilar el estricto cumplimiento de la jornada de embellecimiento, a través de planillas de control de asistencia, las cuales deberán ser remitidas al día hábil siguiente de la actividad a la Oficina de Talento Humano para su verificación.

ARTÍCULO CUARTO: Los servidores de la administración municipal deben dar cumplimiento a las disposiciones sanitarias y de bioseguridad ordenadas por el Gobierno Nacional, las autoridades sanitarias, la administración departamental y municipal en aras de evitar el contagio y propagación del Virus Covid-19, así como las recomendaciones de autoprotección y cuidado.

ARTÍCULO QUINTO: Excluir a la Oficina de Contratación con el fin de no interrumpir el horario laboral normal del día 31 de julio de 2020 en el horario de 7:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:00 PM y así cumplir con los cronogramas de los procesos que se encuentra adelantando dicha oficina.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la comunidad en general la modificación del horario para el día viernes 31 de julio de 2020, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo mediante la fijación de avisos al interior de los centros de atención de la Administración Central del Municipio, principalmente en aquellos lugares de acceso al público; igualmente en la página web de la Entidad en sitio visible de la misma; en cumplimiento del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.)

PARÁGRAFO: Por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones efectúense las publicaciones ordenadas en este artículo y déjense las constancias respectivas.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Acacias, a los treinta (30) días del mes de julio de 2020.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Alcalde Municipal

Reviso: Natalia Esperanza Pinzón Rivera Jefe Oficina Juridica Proyectó. Nelcy Rocio Bedoya Calcedo Asesor S.A.F.



